

**SEGUNDA QUINCENA
DE ABRIL 2022**



**RESUMEN
CONINAGRO**
BOLETÍN INFORMATIVO N°41

NOVEDADES DESTACADAS

1) **Plantas frigoríficas con RUCA.** Troceo obligatorio.

Se aproximan los plazos para que las plantas frigoríficas cumplan con la adecuación de sus instalaciones para el troceo de la media res destinadas al comercio minorista, conforme lo previsto por la Resolución Conjunta 4/2021. La presentación del plan de adecuación de las plantas tiene entre sus destinos dentro de la Administración Pública el formal (RUCA), el sanitario y el financiero (Planes de financiación).

Lisicki Litvin & Asociados, a través de su Departamento de Agronegocios, ofrece los servicios de consultoría a los fines de dar cumplimiento a esta normativa.

CONTACTATE

Dra. Florencia Rigoli

Gerente - Impuestos especialista en Agronegocios Lisicki Litvin & Asoc.

frigoli@lyasoc.com

MEMO

2) **Prensa.** Troceo obligatorio en frigoríficos: cómo deben actuar las plantas con RUCA (Agrofy News, 21/04/2022)

La presentación de los planes de inversión y adecuación por cada planta frigorífica tiene como fecha límite el próximo 1º de mayo. La **Dra. Florencia Rigoli, especialista en Agronegocios de Lisicki Litvin & Asociados**, te comenta cómo podemos ayudarte a cumplimentar la información que exige el Ministerio de Agricultura y no perder los beneficios para la adecuación de las plantas. [**Leé la nota aquí.**](#)



3) Comercio exterior. Agronegocios.

Incremento de las alícuotas de los derechos de exportación. ¿Es inconstitucional el Decreto N° 131/2022?

La **Dra. Karina Castellano, directora del Departamento de Derecho Aduanero y Cambiario, y la Dra. Florencia Rigoli, directora del Departamento de Agronegocios, de Lisicki Litvin y Asociados**, analizan y cuestionan ciertos aspectos del reciente Decreto (PE) N° 131/2022. [Leelo aquí.](#)

Quedamos a disposición para asistirlos ante cualquier consulta o inquietud:

- **Karina Castellano:** klcastellano@llyasoc.com
- **Florencia Rigoli:** frigoli@llyasoc.com

NOVEDADES IMPOSITIVAS

1) Prensa. Sobre el debate del Impuesto a la Renta Inesperada: ¿es un impuesto que ya existe? (Radio Milenium - La pregunta sin fin, 26/04/2022)

El Dr. César Litvin, CEO de Lisicki Litvin y Asociados, responde sobre el nuevo impuesto a la renta inesperada: ¿es un impuesto ya existente? "Tengo varias reflexiones, la primera es que el Impuesto a las Ganancias para las empresas alcanzadas por este nuevo impuesto a la renta inesperada ya están gravadas a una alícuota cercana al 40%, precisamente es el 39,55%. Esa es una alícuota de impuestos que va a un sentido contrario...para ser competitivos con otros países que están tratando de atraer inversiones a través de un sistema tributario más razonable. (...) seguir incrementando ese porcentaje de impuestos sobre las utilidades nos aleja cada vez más de la posibilidad de generar inversiones que son las que producen empleo".

[Escuchá el resto aquí.](#)

2) Prensa. `Renta Inesperada': Argentina sumaría su impuesto N° 166 (TN, 24/04/2022)

El **Dr. Daniel Lejman, socio en Lisicki Litvin y Asociados**, sobre la renta inesperada: "Hay muchas dudas en torno al impuesto a la renta inesperada (...) es curioso que se hable de facturación y no de rentabilidad (...) pero, ¿Cómo afecta este impuesto?. Indirectamente cada vez que se suben los impuestos, cada vez que se castiga al empresario, cada vez que, para cubrir estas necesidades fiscales, lejos de recurrir a bajar el gasto público, se recurre a más y mayores impuestos, termina afectándonos a todos nosotros. ¿Por qué? Porque lleva sin lugar a dudas a la desinversión, y si había planes de inversión se van a revisar, lo que afecta el empleo.

Y muchas veces se trasladan a precios, (por lo que) en última instancia, nos afecta a todos nosotros como consumidores."

Escúchalo aquí.

3) Prensa. Dólar Ahorro: Empieza la devolución del 35% (El 13, 29/04/2022)

El **Dr. Daniel Lejtman, socio de Lisicki Litvin & Asociados**, habló sobre la devolución del 35% por el dólar solidario y explicó: "En este caso hablamos de empleados en relación de dependencia, el empleador le pagará lo gastado en el 2021. (...) El sistema de la AFIP ya tiene esta información. Con la ayuda del empleador, el empleado percibirá solo lo que se retuvo".

Escúchalo aquí.

4) Prensa. ¿Es deducible el Aporte Solidario? (El Economista, 18/04/2022)

El **Dr. Martín R. Caranta, socio de Lisicki, Litvin y Asociados**, fundamenta "el carácter de extraordinario que reviste este tributo no inhibe su deducción, si tomamos en consideración las conclusiones que al respecto se obtuvieran en el Dictamen 30/1985 (DATJ). En resumidas cuentas, el ASE que corresponde a los bienes que generan ganancias gravadas es deducible por donde se lo mire, de acá a la China!". **Leé la nota aquí.**

5) Ganancias. Plazo especial para la presentación y pago de la DDJJ de Personas Jurídicas con cierres de ejercicio Diciembre/2021. Nuevo Programa Aplicativo.

Los contribuyentes, que practiquen balance comercial, con cierres de ejercicio en Diciembre/2021, podrán efectuar la presentación de la DDJJ del impuesto a las ganancias y el pago, hasta las fechas que, según la terminación de la CUIT, se indican a continuación:

0, 1, 2 y 3: presentación 23/05/2022 y pago 24/05/2022;
4, 5 y 6: presentación 24/05/2022 y pago 26/05/2022;
7, 8 y 9: presentación 26/05/2022 y pago 27/05/2022.

Deberán utilizar el programa “GANANCIAS PERSONAS JURÍDICAS – Versión 20.0” que se aprueba.

Resolución General (AFIP) N° 5189/2022 (BO 29/04/2022)

Ponemos a disposición la norma:

Resolución General 5189/2022

6) Procedimiento. Adecuación de los importes de los regímenes de información por la venta habitual de automotores y/o motovehículos usados y para la obtención del CETA.

A partir del **01/05/2022**, adecuan los valores que obligan a cumplimentar con: a) el régimen de información, respecto de las operaciones de intermediación y/o compraventa de vehículos automotores usados a \$ 600.000 (anterior \$ 200.000) y/o motovehículos usados a \$ 240.000 (anterior \$ 80.000); y b) el CETA, cuando el precio supere el precio de \$ 2.400.000 (anterior \$ 800.000). Derogan la actualización por el IPC.

Resolución General (AFIP) N° 5787/2022 (BO 25/04/2022)

Ponemos a disposición la norma:

Resolución General 5187/2022

NOVEDADES SOCIETARIAS Y JURÍDICAS

1) **Federal.** Instituto nacional de asociativismo y economía social. Resolución 1463/2022.



Aprueba el llamado a la “Convocatoria a Proyectos de Asistencia para el Fortalecimiento de la Comercialización y Abastecimiento Local de Alimentos Bonaerenses”, destinado a pequeños productores de alimentos que participan en las ferias adheridas al programa “Mercados Bonaerenses”, que requieren del acceso a aportes económicos para la adquisición de equipos, maquinarias, adquisición de bienes muebles, desarrollo de identidad gráfica, adquirir materias primas, y herramientas que ayuden a impulsar la producción, promover la calidad e inocuidad de los productos alimenticios que éstas unidades produzcan, generar autoempleo y formalizar las actividades conforme las normas que regulan la actividad.

Crea dos categorías, que son:

- Asistencia individual destinada a productores y/o feriantes con un máximo por proyecto de pesos quinientos mil (\$500.000).
- Asistencia colectiva destinada a ferias, municipios, universidades, tiendas móviles y/o nodos de comercialización con un máximo por proyecto de pesos cinco millones (\$5.000.000).

RESUMEN INFORMATIVO BOLETÍN CONINAGRO

**"CONINAGRO Y LISICKI LITVIN & ASOC.,
ACOMPAÑÁNDOLOS EN LA TOMA DE
DECISIONES"**



CONTACTANOS:

frigoli@llyasoc.com



[coninagro_coop](#)



[/confederacion.coninagro](#)



[coninagro](#)



[coninagrotv](#)



[coninagro.org.ar](#)



coninagro@coninagro.org.ar